

De la C.S. de CC.OO., relativas a la formación profesional sobre el anteproyecto de la LOGSE que presenta el Gobierno

Consideraciones provisionales

El anteproyecto de Ley de Ordenación General del Sistema Educativo propone una nueva estructura de la enseñanza que viene a sustituir a la establecida en la Ley General de Educación y Financiación del Sistema Educativo de 1970.

La C.S. de CC.OO., consciente de la importancia del hecho educativo, como derecho fundamental constitucional, como decisorio, en una parte importante, del desarrollo de las capacidades de los niños, jóvenes y adultos en general y de la formación continua de los trabajadores en particular, ha defendido siempre la extensión de la enseñanza obligatoria y gratuita, la eliminación de la temprana división de las dos vías (BUP y FP), que suponían un evidente mecanismo de selección clasista en el sistema escolar, y la eliminación de la consideración de la FP como la cenicienta del sistema educativo.

La propuesta de extender la escolaridad obligatoria hasta los dieciséis años, la estructuración del sistema en el período obligatorio en un tronco común basado en el principio de comprensividad y la consideración de la FP como salidas horizontales desde cada nivel educativo al mundo laboral, constituyen logros importantes cuya trascendencia se debe resaltar.

Dejando otros aspectos, sobre los cuales nuestra Federación de Enseñanza ya ha expresado sus posturas, las cuales asumimos, queremos hacer algunas consideraciones, que serán completadas y desarrolladas posteriormente por nuestra organización:

1. El retraso con que se presenta el anteproyecto; en el programa electoral del PSOE de 1982 ya se contemplaba esta medida, y que según el calendario de aplicación de la reforma previsiblemente tardará algún curso más en hacerse efectiva. No obstante, queremos saludar la presentación como un hecho positivo para la sociedad española.

2. La necesidad de aumentar los recursos, al menos hasta alcanzar la media (6 por 100 del PIB) de los países comunitarios y de incluir los compromisos financieros en la propia ley a través de una Ley específica de Financiación o de su incorporación a la LOGSE).

3. El anteproyecto vuelve a diferenciar los dos tipos de FP existentes (reglada y ocupacional), incluso se abandona el nuevo nombre enseñanzas técnico-profesionales inicialmente propuesto, y todo parece indicar que la dualidad existente (reglada-ocupacional) va a continuar, con los problemas correspondientes. No es suficiente que en el anteproyecto se diga que las Administraciones públicas garantizarán la coordinación de ambas ofertas de FP.

4. La referencia del anteproyecto a los programas de garantía social, olvidados ya los programas de nivel 1 que se contemplaban inicialmente, es muy escasa y poco rigurosa. Nosotros creemos que es necesario el anticiparse a la situación de jóvenes que no van a poder continuar con los bachilleratos o con la FP de grado medio y, en la línea de la

propuesta de los sindicatos al Gobierno sobre el Plan de Choque para los colectivos del llamado «fracaso escolar», recoger en la propia LOGSE estos planteamientos.

5. Partiendo de la conveniencia de que no se convierta la FP de grado medio y superior como una vía paralela a los bachilleratos, creemos sin embargo que para ciertos casos y para determinadas familias profesionales se debe permitir la progresión de la FP de grado medio a la superior, cursando las materias necesarias, a la vez que se cursa el módulo, o demostrando mediante pruebas que se tiene la preparación suficiente (nos parece excesivo en este sentido la exigencia de veintiún años que en el anteproyecto se dice, podría establecerse la edad de dieciocho), o mediante otras fórmulas flexibles que se desarrollen (obtención de créditos o módulos complementarios junto a la Formación Profesional de grado medio, convalidaciones o exenciones de algunas asignaturas de los bachilleratos, etc.).

Las restricciones que se exponen en el anteproyecto: necesidad de cursar los bachilleratos para ese acceso o pruebas con ciertos requisitos a los veintiún años, creemos que son rigurosas. Impedirá que muchas personas que terminen una FP de grado medio y no puedan acceder al mundo laboral (hay que tener en cuenta las tasas de desempleo), cursen FP de grado superior en esas condiciones.

6. Dentro de la autonomía que el anteproyecto concede a los centros educativos para poder establecer su oferta de asignaturas optativas, ésta ha de diseñarse de forma que no reproduzca, por el lugar en que esté ubicado el centro (zonas rurales o urbanas), por el contexto socioeconómico de los potenciales alumnos que tendrá, etc., la discriminación correspondiente. El compromiso de la Administración para no permitir y corregir estas posibles situaciones debería quedar reflejado con claridad en el anteproyecto.

7. Asimismo, de la oferta que en cada centro educativo se haga de dichas optativas y de la impartición o no de bachilleratos varios y de FP (de grado medio o superior) diversificada, dependerá en gran medida la existencia o no de igualdad de oportunidades ante el hecho educativo en sí, ante la posibilidad de cursar unos estudios u otros, incluido el acceso o no a la FP de grado superior.

8. No se ha aprovechado el ante proyecto para haber dado un paso importante en la línea del cuerpo único de enseñantes, existen muchas incógnitas respecto a la situación real en que va a quedar cada profesor. Aunque será nuestra Federación de Enseñanza quien desarrolle en toda su amplitud este tema, ha de quedar clara la necesidad de que la Administración negocie con los sindicatos de enseñanza toda la problemática laboral, económica, formación inicial y permanente, etc., del profesorado, motor imprescindible para que la reforma obtenga sus frutos.

9. Admitiendo la importancia de la participación de la empresa en la formación, la ley debería ser más explícita al respecto, impidiendo que la totalidad de un módulo profesional (FP de grado medio o superior) pueda ser impartida en un centro no educativo y permitiéndolo únicamente en los casos de impartición conjunta (centro laboral-centro educativo), así como exigir rigurosidad en la elección de los expertos del mundo laboral que impartan docencia en los centros educativos o en la participación de los alumnos en los programas de prácticas en alternancia. Desde luego, estas prácticas deberían integrarse con todas sus consecuencias en el currículum del alumno y establecer las garantías suficientes para que cumplan su finalidad formativa.

10. En este contexto, también la participación sindical, como expertos en materia laboral, en organización del trabajo y conocedores de los determinantes sociales y laborales, debería quedar reflejada claramente en la ley, permitiendo a las organizaciones sindicales compartir la docencia de estos temas en los centros educativos.

11. El anteproyecto debe recoger los planteamientos que sobre detección de necesidades formativas, de perfiles profesionales, certificaciones profesionales y convalidaciones correspondientes, participación de los agentes sociales, etc., hemos hecho a la Administración.

12. Para la C. S. de CC.OO. el Gobierno debe negociar la propuesta que presenta, que tiene aspectos mejorables, para que la reforma educativa pueda gozar de un amplio consenso social.

Grupo de CC.OO. del Consejo General de FP